

DECRETO N°

1483

TEMUCO,

16 MAYO 2017

VISTOS:

1.- Visto el Decreto Alcaldicio N° 133 de fecha 22 de Febrero del 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Publica N° 47-2017 ID: 1658-117-LP17 "ADQUISICION DE MAQUINA CHIPEADORA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS VEGETALES DE LA COMUNA DE TEMUCO".

2.- Visto el Decreto Alcaldicio N° 542 de fecha 30 de Marzo del 2017, que solicita la autorización del Concejo Municipal para la suscripción del respectivo contrato de la Propuesta Publica N° 47-2017 ID: 1658-117-LP17 "ADQUISICION DE MAQUINA CHIPEADORA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS VEGETALES DE LA COMUNA DE TEMUCO" al oferente ZG SPA; Rut: 76.204.783-7, por un monto de \$ 44.149.000, con un plazo de entrega de 1 día corrido.

3.- Visto el Decreto Alcaldicio N° 268 de fecha 05 de Abril del 2017, que adjudica la Propuesta Publica N° 47-2017 ID: 1658-117-LP17 "ADQUISICION DE MAQUINA CHIPEADORA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS VEGETALES DE LA COMUNA DE TEMUCO" al oferente ZG SPA; Rut: 76.204.783-7, por un monto de \$ 44.149.000, con un plazo de entrega de 1 día corrido, conforme a Informe Técnico presentado por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público.

4.- El Incumplimiento en el plazo de entrega del Bien conforme a plazo ofertado, ya que con fecha 12 de Abril de 2017, se sube Orden de Compra al Portal Mercado Publico siendo aceptada ésta por el oferente con fecha 13 de Abril de 2017, por lo tanto de acuerdo a plazo ofertado debió ser entregada la máquina chipeadora el día 17 de Abril del 2017, y conforme al acta de recepción conforme anexa, esta fue entregada en dependencias de calle Imperial N° 40 con fecha 18 de Abril del 2017.

5.- El informe del Inspector Técnico de fecha 16 de Mayo de 2017.

6.- El Decreto Alcaldicio N° 164 de fecha 19 de Mayo de 2015, que establece el orden de subrogancia del Alcalde de la Comuna de Temuco, en caso de ausencia o impedimento no superior a cuarenta y cinco días.

7.- La Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 19978, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

1.- Que conforme a las Bases Administrativa Artículo N° 19 (Causales y Montos de Multas), en que señala que La Municipalidad de Temuco aplicará multa equivalente al 0,5% del valor de la orden de compra por día de atraso la que será descontada directamente del valor de la orden de compra, lo que será informado adjuntando copia de recepción conforme que debe especificar fecha de recepción, sin observaciones de ninguna especie cuyo valor de la multa será descontado administrativamente del pago de la factura correspondiente.

2.- El Acta de Entrega y Recepción Conforme del Contratista de fecha 18 de Abril de 2017.

3.- El no cumplimiento al plazo de entrega del Bien conforme a plazo ofertado (1 día).

4.- El Informe Técnico de fecha 16 de Mayo de 2017.

DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa de \$220.745 al oferente ZG SPA; Rut: 76.204.783-7 correspondiente a 01 día corrido por incumplimiento en el plazo de entrega del bien conforme a plazo ofertado, de acuerdo lo establecido en el Artículo N° 19 de las Bases Administrativas.

2.-. Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia íntegra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Artículo N° 46 de la Ley N° 19.880, en la dirección particular del oferente calle Francisco Bilbao N° 1129, oficina 1501, Osorno.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar Administrativamente de la factura correspondiente, la multa señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.



EJG/bre.

DISTRIBUCION

- Secretario Municipal
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Aseo y Ornato
- Oficina de Partes
- Contratista

INFORME UNIDAD TÉCNICA

PROPUESTA PÚBLICA N° 47 – 2017

ID: 1658-117-LP17

“ADQUISICION DE MAQUINA CHIPEADORA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS VEGETALES DE LA COMUNA DE TEMUCO”

1. Visto el Decreto Alcaldicio N° 133 de fecha 22 de Febrero del 2017, que aprueba las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Publica N° 47-2017 ID: 1658-117-LP17 “ADQUISICION DE MAQUINA CHIPEADORA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS VEGETALES DE LA COMUNA DE TEMUCO”
2. Visto el Decreto Alcaldicio N° 157 de fecha 02 de Marzo del 2017, que rectifica la Propuesta Publica N° 47-2017 ID: 1658-117-LP17 “ADQUISICION DE MAQUINA CHIPEADORA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS VEGETALES DE LA COMUNA DE TEMUCO”, en su artículo 2 de las Bases Administrativas donde dice \$25.000.000 debe decir \$52.000.000
3. Visto el Decreto Alcaldicio N° 542 de fecha 30 de Marzo del 2017, que solicita la autorización del Concejo Municipal para la suscripción del respectivo contrato de la Propuesta Publica N° 47-2017 ID: 1658-117-LP17 “ADQUISICION DE MAQUINA CHIPEADORA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS VEGETALES DE LA COMUNA DE TEMUCO” al oferente ZG SPA; Rut: 76.204.783-7, por un monto de \$ 44.149.000, con un plazo de entrega de 1 día corrido.
4. Visto el Decreto Alcaldicio N° 268 de fecha 05 de Abril del 2017, que adjudica la Propuesta Publica N° 47-2017 ID: 1658-117-LP17 “ADQUISICION DE MAQUINA CHIPEADORA PARA EL MANEJO DE RESIDUOS VEGETALES DE LA COMUNA DE TEMUCO” al oferente ZG SPA; Rut: 76.204.783-7, por un monto de \$ 44.149.000, con un plazo de entrega de 1 día corrido, conforme a Informe Técnico presentado por la Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público.
5. Que el Punto N° 4 del Decreto N° 268 de fecha 05 de Abril del 2017, indica que en caso de incumplimiento de lo ofertado se aplicaran las multas correspondientes en la forma señalada en el Artículo 19 de las Bases Administrativas y en las Normas Legales que rige la materia.
6. Que con fecha 12 de Abril de 2017, se sube Orden de Compra al Portal Mercado Publico siendo aceptada ésta por el oferente con fecha 13 de Abril de 2017, por lo tanto de acuerdo a plazo ofertado debió ser entregada la máquina chipeadora el día 17 de Abril del 2017, y conforme al acta de recepción conforme anexa, esta fue entregada en dependencias de calle Imperial N° 40 con fecha 18 de Abril del 2017.

7. Que conforme a las Bases Administrativas, respecto Artículo N° 19 (Causales y Montos de Multas), en que señala que La Municipalidad de Temuco aplicará multa en el siguiente caso:

El adjudicatario deberá cumplir con los plazos presentados en la oferta, lo que se contará hasta el día de la recepción conforme de los productos adjudicados, de no cumplirse el plazo será sancionado con una multa equivalente al 0,5% del valor de la orden de compra por día de atraso.

La Multa será descontada directamente del valor de la orden de compra, lo que será informado adjuntando copia de recepción conforme que debe especificar fecha de recepción, sin observaciones de ninguna especie. El valor de la multa será descontado administrativamente del pago de la factura correspondiente.

8. Que analizado por parte del Inspector Técnico del Contrato, y dado que existe una diferencia de 1 días de atraso respecto de lo ofertado, conforme al acta de recepción.
- **Conclusión:** De los antecedentes presentados, esta Unidad Técnica concluye que la presentación por parte del Oferente ZG SPA, es causal de aplicación de multa 0,5% del valor de la orden de compra por día de atraso, debe de aplicarse una multa de \$220.745, a descontar de la factura correspondiente.



EMILIO JARAMILLO GRANDON
DEPTO. ORNATO
CTO PROPUESTA

16 de Mayo de 2017.

Venta y Servicios

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION CONFORME

Fecha de recepción: 18 / Abril/ 2017

Señores:
Ilustre Municipalidad de Temuco
Presente

Ref.: Entrega y Recepción de Bienes

De nuestra consideración:

En relación a orden de compra número 1658-972-SE17 de fecha 12/abril/2017 referido a:

Cantidad	Descripción	N ° Orden Compra
1	Maquina chipeadora Marca Bandit , modelo 990XP, año 2016 nueva. Numero serie 4FMUS1315GR502621, color amarillo. Montada Sobre Chasis de 1 eje simple con 2 ruedas de medidas ST235/80R 16" y frenos de inercia de accinamiento hidráulico. . Equipada Con: Motor marca Perkins , modelo 804D de 84.5Hp, serie motor J011955Y , tipo combustible: diésel. Adicional equipamiento según ficha técnica entregada en licitación ID:1658-117-LP17.	1658-972-SE17

Detalle

Marca	BANDIT	Modelo	990XP
Color	AMARILLO	Estado	Nueva
Año Comercial	2016	Nro Motor o Serie	J011955Y
Nro Chasis	4FMUS1315GR502621		

Datos del proveedor
Razón Social: ZG SPA
RUT: 76.204.783-7
Número 93 guía venta

Declaramos haber recibido los bienes detallados a entera Conformidad y satisfacción
Sin otro Particular

Firma

* Nombre: Dicando Sepulveda Echevit

* Rut:

Cargo:



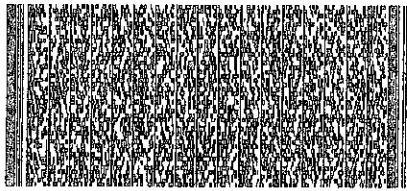
Giro: IMPORT. VTA ALQ. DE MAQ. Y
 RPTOS, SERV. ASERRADERO MOVIL, VTA. DE
 LENA
 FRANCISCO BILBAO 1129 1501 - OSORNO
 eMail : ZGSPAMAQUINARIA@GMAIL.COM
 Telefono :

Fecha Emision: 18 de Abril del 2017

SEÑOR(ES): I MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 R.U.T.: 69.190.700-7
 GIRO: GOBIERNO CENTRAL
 DIRECCION: ARTURO PRAT 650
 COMUNA TEMUCO CIUDAD: Temuco
 CONTACTO: Emilio Jaramillo / Gloria Bielefeld
 Tipo Traslado: Operacion Constituye Venta

Codigo	Descripcion	Cantidad	Precio	% Impto Adic.*	% Desc.	Valor
-	Chipeadora Bandit 990XP Traslado de maquina Chipeadora marca Bandit modelo 990XP numero de serie 4FMUS1315GR502621. Origen: Osorno. Destino: Calle imperial #40, Temuco. Conductor: Fernando Araya Rut: Patente:	1	37.100.000			37.100.000

Referencias:
 orden de compra 1658-972-SE17- Orden Compra N° 1658-972-SE17 del 2017-04-12



Timbre Electrónico SII

Res.86 de 2005 Verifique documento: www.sii.cl

MONTO NETO	\$	37.100.000
I.V.A. 19%	\$	7.049.000
IMPUESTO ADICIONAL	\$	0
TOTAL	\$	44.149.000